**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL ESDOP ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE SOFTWARE PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD EN SEDES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Entidad está cobijada por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14, publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

| Acuerdo Comercial | Vigente | Entidad Estatal Cubierta | Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación [1] | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico -: (Chile) | SI | SI | NO | NO | NO |
| Alianza Pacífico -: (Perú) | SI | SI | NO | NO | NO |
| Alianza Pacífico -: (Mexico) | SI | NO | NO | NO | NO |
| Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | SI | SI | NO | NO | NO |
| México | SI | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte – (Guatemala) | SI | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte – (El Sañlvador) | SI | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte – (Honduras) | SI | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte) | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | SI | NO | NO | NO | NO |
| Canada | SI | NO | NO | NO | NO |
| Comunidad | SI | SI | NO | NO | NO |

1 Si se presenta la excepción 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme". Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Andina | | | | | |

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Sin embargo los umbrales son verificados en la página destinada para dicho fin por Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf

El presente análisis se realiza siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente en el link
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf